



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este Boletín tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO.—Copia del Edicto convocando á oposición á cinco cátedras en el Seminario Conciliar.—Circular de la Secretaría sobre refrenda de títulos de Sacristanes.—Carta del Sr. Obispo de Tenerife á nuestro Excmo. Prelado.—Dinero de San Pedro.—Colecta para los Santos Lugares.

OBISPADO DE SEGOVIA.

NÓS EL DOCTOR D. JOSÉ POZUELO Y HERRERO,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SEGOVIA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE TURÉGANO Y MOJADOS, ETC., ETC.,

Hacemos saber: Que hemos resuelto proveer por oposición cinco cátedras en nuestro Seminario Conciliar. La de Cánones,

de Teología Dogmática, de Fundamentos de Religión y Lugares Teológicos, de Filosofía, de Retórica y perfección de Latín.

Los que las obtengan tendrán obligación de desempeñarlas con sujeción á los reglamentos, por los cuales se rige hoy el Seminario, ó á los que Nós ó nuestros sucesores quisiéramos establecer. Además han de celebrar por sí mismos treinta Misas rezadas en las Iglesias de la ciudad, que Nos reservamos señalar. Los que no fueren Presbíteros ó no quisieren celebrarlas, entregarán en la Colecturía general del Obispado la limosna de las mismas, á razón de dos pesetas una.

Los que sean agraciados no han de dedicarse durante el curso á ocupaciones, que á nuestro juicio sean incompatibles con los deberes y las conveniencias de la enseñanza. Han de tener dos lecciones diarias en esta forma:

El de Cánones, dos de la facultad de Cánones, ó una de esta facultad y otra de la facultad de Teología, en los años 5.º y 6.º, exceptuando la Hermenéutica.

El de Teología Dogmática, dos en Teología é Historia Eclesiástica.

El de Fundamentos de Religión y Lugares Teológicos, dos sobre estas materias.

El de Filosofía, una de Metafísica y otra de Psicología y Lógica.

El de Retórica y perfección de Latín, dos con estas asignaturas y con la Historia Universal ó la de España.

La dotación de estas cátedras consistirá en dos mil pesetas anuales las de Cánones, Teología, Fundamentos de Religión y Lugares Teológicos: en mil quinientas la de Filosofía y en mil dcientas cincuenta la de Latín. Procederá esta dotación de las rentas de una Capellanía colativa que disfrutará cada uno de los Catedráticos y de lo que dé el Seminario de la asignación que cobre del Tesoro público, hasta completar la cantidad señalada.

En caso de inutilizarse para la enseñanza por cualquier

concepto, con lo que reciban del Seminario y la parte que Nós señalemos de las rentas de la Capellanía, nombraremos un sustituto que levante las cargas de la cátedra.

Los que se muestren opositores han de ser naturales ó haber adquirido carta de naturaleza en estos Reinos; no han de bajar de veintidos años, ni pasar de cuarenta, han de gozar de buena salud, han de ser Sacerdotes ó han de estar en camino y con aspiraciones de serlo, y haber recibido al menos, la prima clerical tonsura. Además, los opositores á la cátedra de Cánones, han de tener terminada esta carrera.

Para ser admitidos á la de Teología Dogmática y Fundamentos de Religión y Lugares Teológicos, será bastante que hayan probado los cursos del período de la Licenciatura en Cánones ó en Teología. Para la cátedra de Filosofía y perfección de Latín, será bastante haber probado el 4.º año de Teología.

Por tanto, llamamos á todos los que, reuniendo los requisitos expresados, quieran mostrarse opositores á dichas cátedras, para que antes del cinco de Septiembre próximo, presenten por sí mismos ó por medio de apoderado sus solicitudes, acompañadas de sus partidas de bautismo, certificados de estudio y títulos de los grados académicos que hayan recibido, todos originales y además letras testimoniales que acrediten su buena conducta, méritos y servicios y el permiso de sus propios Prelados para tomar parte en estas oposiciones, si fueran de agena Diócesis.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En preguntas que se harán á los opositores por espacio de media hora.

2.º En una disertación escrita que han de componer sin libros sobre un punto que designe el Tribunal en el espacio de cuatro horas, y reunidos todos en un mismo local.

3.º En una explicación como si estuviera en cátedra, sobre uno de tres puntos que salgan en suerte y escogido por el opositor, que dure un cuarto de hora.

Los ejercicios literarios precedentes han de versar sobre las materias propias de la Facultad de Cánones, Teología Dogmática, Fundamentos de Religión, Lugares Teológicos, Metafísica, Psicología y Lógica respectivamente.

Los aspirantes á la cátedra de Retórica y perfección de Latín, tendrán solo dos actos:

4.º En el espacio de dos horas en un mismo local, y sin libros, traducirán un párrafo que se les dicte del castellano al latín y otro del latín al castellano.

Habrá un encargado con un diccionario latino á quien podrán preguntar los opositores la significación de algún término raro.

2.º Los mismos ejercicios señalados en el número 3.º y en la misma forma, pero la explicación como si estuviere en cátedra, ha de durar media hora.

Concluidos los ejercicios y censurados por los Tribunales que designemos al efecto, procederemos á nombrar los que consideremos más aptos para la enseñanza del Seminario, y colacionados y posesionados de sus capellanías, estarán en disposición de desempeñar sus cátedras en el próximo curso venidero.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Segovia, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno el día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

† *José, Obispo de Segovia.*

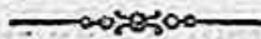
Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi Señor,

LIC. LUIS DUEÑAS Y CABRERA,

Presbítero, Secretario.

EDICTO para la provisión de cinco cátedras en el Seminario Conciliar de Segovia.

Es copia.—LIC. LUIS DUEÑAS Y CABRERA, *Presbítero, Secretario.*



SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

CIRCULAR NÚM. 8.

Conforme á lo dispuesto en 16 de Mayo de 1892, por medio de la Circular núm. 7, procedente de esta Secretaría, los Sacristanes de las parroquias y santuarios principiarán ya á presentar sus títulos para que sean revisados y confirmados. Algunos vienen desprovistos del informe de los señores Curas y sin este requisito tan esencial, se hace imposible su revisión. Los que se encuentren en este caso deben suplir este defecto dentro del plazo que media desde esta fecha hasta el 20 de Junio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, se considerará que renuncian su cargo de Sacristán.

S. E. Ilma. me manda recordar los avisos y advertencias que contiene la Circular citada sobre el escrúpulo con que los señores Curas deben proceder en estos informes. De ninguna manera los darán favorables á los que no lo merezcan. No se trata de las afecciones particulares de los que informan, ni de la conveniencia personal de aquellos á quienes el informe se refiere. Se trata de la decencia de las funciones del culto divino, del orden y disciplina de las parroquias y de la subordinación y obediencia que es debida á los jefes de las mismas, que son los señores Párrocos. Las faltas de religión, de moralidad, de celo, de limpieza y de respeto de los Sacristanes á sus Curas, cuando advertidas y corregidas prevalecen y perseveran, sin

arrepentimiento y sin enmienda, son motivos justísimos para un informe desfavorable. El abandono y descuido de la lectura del latín, en las preces, himnos y salmos que han de cantar los Sacristanes, es también causa suficiente para que no continúen en el desempeño de sus cargos. La autoridad superior eclesiástica no puede remediar estos males, si no los denuncian oportunamente los señores Curas y Arciprestes.

Es también oportuno recordar lo que se indica en la Circular núm. 11 de 14 de Octubre del año pasado, sobre la economía con que los Sacristanes pueden mandar y recoger sus títulos, juntándose los de una ó dos comarcas, ó los de uno ó dos Arciprestazgos.

El que vengan en persona los mismos Sacristanes, es innecesario, molesto y dispendioso. Casi con el mismo gasto se mandan por el correo, ó por medio de un encargado, un título que 30 ó 40.

Los Sacristanes de Iglesias que se han de visitar antes del 20 de Junio, pueden presentar sus títulos á la revisión del Secretario de Visita.

De esta Circular darán noticia los señores Curas á los Sacristanes de las Iglesias que estén bajo su dependencia.

Segovia y Mayo 8 de 1893.—LIC. LUIS DUEÑAS Y CABRERA, *Presbítero, Secretario.*

EXCMO. É ILLMO. SR. OBISPO DE SEGOVIA.

Muy distinguido señor mío y venerado Hermano: con la más íntima complacencia de mi alma he leído su erudita y bien razonada representación al Excmo. Sr. Ministro de Gracia

y Justicia en defensa del presupuesto de obligaciones eclesiásticas. Ha dicho V. con una fuerza de lógica incontestable y con abundante copia de datos concluyentes, cuanto sobre la materia puede decirse. Doy á V. mi más cumplida enhorabuena por su profunda lucubración, á la que me adhiero en todas sus partes.

Con tan plausible motivo, deseándole alivio completo en su quebrantada salud, una vez más se ofrece de V. afectísimo amigo y Hermano, atento y seguro servidor q. b. s. m.,

† EL DE TENERIFE.

Ciudad de Laguna 10 de Abril de 1893.

COLECTA GENERAL DIOCESANA
DEL
DINERO DE SAN PEDRO,
PARA CONMEMORAR EL JUBILEO EPISCOPAL DE NUESTRO
SANTÍSIMO PADRE EL PAPA LEÓN XIII.

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i>	1896 25
D. Enrique Monedero Arribas, Ecónomo de Escarabajosa de Cabeza.. . . .	3 »
» Nicolás Cabrero, Ecónomo de Fuentesauco.	5 »
» Manuel Luengo, Cura Regente de Mata de Cuéllar.	3 50
» Rufino Sanz de Frutos, Párroco de Vallelado.	5 »
» Gabriel de Frutos, Cura Regente de La Lastrilla	2 »
» Diego Izquierdo, Párroco de la Cuesta.. . . .	4 »
» Patricio Sanz, Párroco de Torrescárcela.	7 50
» Manuel Arévalo, Párroco de Laguna de Contreras.	5 »
» Andrés Cañas, Párroco de Membibre.	5 »
» Juan de Dios Martín, Ecónomo de Aldeasoña.	5 »
» Francisco Villa Castro, Ecónomo de Calabazas.	2 »
» Andrés Gozalo, Párroco de Valtiendas.	5 »
» Justo Martín, vecino de Valtiendas.	1 »
D. ^a Teresa Sanz, vecina de Valtiendas.	1 »
D. Pedro Latorre, Párroco de Sacramenia.	2 »
» Bartolomé Rubio, Ecónomo de Fuenterrebollo.. . . .	3 »
<i>Suma y sigue.</i>	<u>1955 25</u>

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	1955 25
D. Esteban Sanz Gordo, Ecónomo de Lovingos.. . . .	3 »
» Carlos Herránz, Párroco de la Dehesa de Cuéllar.. . . .	10 »
» Lorenzo Ballesteros, Cura Regente de La Matilla	2 »
» Esteban de Esteban, Ecónomo de Traspinedo.	5 »
» Pío Ramos, Capellán del Santuario del Henar.	5 »
» Venancio Domingo Vela, Ecónomo de Santo Domingo de Pirón.	1 »
» Diego Vázquez, Párroco de Boceguillas.	2 50
» Mariano García, Ecónomo de Barbolla.	2 50
<i>Total.</i>	1986 25

Segovia 9 de Mayo de 1893.—LUCAS REDONDO FERNÁNDEZ,
Vicesecretario.

SUSCRIPCIÓN DE LIMOSNAS RECAUDADAS

EN ESTA SECRETARÍA PARA LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN.

	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	491 16
Colectado en la Parroquia de Escobar y su anejo Villavela.	6 »
Id. en la id. de Laguna de Contreras.	1 50
Id. en la id. de Membibre	1 50
Id. en la id. de Aldeasoña	1 50
Id. en la id. de Calabazas	2 50
Id. en la id. de Fuentepiñel.	12 25
Sr. Cura Ecónomo de Fuente el Olmo de Fuentidueña.	2 »
Colectado en la Parroquia de Fuente el Olmo de Fuentidueña.	» 50
Id. en la id. de Valtiendas	4 »
Id. en las id. de Castro de Fuentidueña y Torreadrada.	5 »
Id. en la id. de Cuevas de Provanco	5 »
Id. en la id. de Castrillo de Duero.	1 »
Id. en la id. de Sacramenia.	1 25
El Sr. Cura Ecónomo de Campaspero	2 50
Colectado en la parroquia de Fuenterrebollo.	7 »
D. Benito Gómez, Arcipreste de Montejo	5 »
<i>Total.</i>	549 66

Segovia 9 de Mayo de 1893.—LUCAS REDONDO FERNÁNDEZ,
Vicesecretario.